

27085 RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Dirección General de Industria, por la que se modifica la de 2 de julio de 1990 por la que se homologan calderas de pie para calefacción, marca «Vaillant», fabricadas por «Joh. Vaillant GmbH» en Remscheid (Alemania). CBZ-0038.

Vista la solicitud presentada por la empresa «Vaillant, Sociedad Limitada», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 2 de julio de 1990, por la que se homologan calderas de pie para calefacción, categoría III, marca «Vaillant», modelo VKS 41 E;

Resultando que, con fecha 31 de octubre de 1994, se ha expedido un certificado de conformidad de la producción para estos aparatos, válido hasta el 31 de diciembre de 1995;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación substancial con respecto al modelo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados.

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 2 de julio de 1990 por la que se homologan calderas de pie para calefacción, categoría III, marca «Vaillant», modelo VKS 41 E, con la contraseña de la homologación CBZ-0038 en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Vaillant», modelo VK 41/1 E.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 41, 41.

Información complementaria: El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 45,5 kW.

Estas calderas son de categoría II_{2H3}.

Madrid, 31 de octubre de 1994.—P. D. (Resolución de 21 de julio de 1994), el Subdirector general de Industrias del Equipamiento y Vehículos de Transporte, Carlos Rey del Castillo.

27086 ORDEN de 10 de noviembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el recurso contencioso-administrativo número 265/94, promovido por doña Luz Solar Castañeda.

En el recurso contencioso-administrativo número 265/94, interpuesto por doña Luz Solar Castañeda, contra resolución de la Dirección General de Servicios, de fecha 30 de diciembre de 1993, sobre reconocimiento de trienios, se ha dictado, con fecha 20 de julio de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Luz Solar Castañeda, contra la resolución de fecha 30 de diciembre de 1993 dictada por la Dirección General de Servicios del Ministerio de Industria y Energía, por la que se desestima la petición de la recurrente, relativa a reconocimiento y abono de todos los trienios devengados en la función pública con arreglo a la cantidad vigente por el Cuerpo de su actual pertenencia, sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991 «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), el Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

27087 ORDEN de 10 de noviembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 517/92, promovido por «Miracle Géneros de Punto, Sociedad Limitada».

En el recurso contencioso-administrativo número 517/92, interpuesto por «Miracle Géneros de Punto, Sociedad Limitada», contra la Orden de este Ministerio, de 11 de diciembre de 1989, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución, de 16 de junio de 1978, de la Subdirección General de Industrias de Maquinaria Mecánica y Eléctrica, sobre denegación de expedición de certificado de inexistencia de fabricación nacional, se ha dictado, con fecha 13 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Antonio de Palma Villalón, actuando en nombre y representación de «Miracle Géneros de Punto, Sociedad Limitada», contra la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 11 de diciembre de 1989, en cuanto desestimatoria del recurso de alzada entablado frente a la resolución de la Subdirección General de Industrias de Maquinaria Mecánica y Eléctrica, de 16 de junio de 1988, sobre denegación de expedición de certificado de inexistencia de fabricación nacional, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes a derecho. Sin costas. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

La anterior sentencia es firme al haber declarado el Tribunal Supremo en sentencia dictada el 20 de mayo de 1994 en el recurso de casación número 156/92 que no ha lugar al recurso de casación interpuesto contra la misma.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991 «Boletín Oficial del Estado» del 13 de junio), el Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

27088 ORDEN de 10 de noviembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 3018/91, promovido por «Compiber, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 3018/91, interpuesto por la representación de «Compiber, Sociedad Anónima», contra la resolución de este Ministerio de fecha 16 de julio de 1990, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de la Energía, de 30 de enero de 1990, sobre imposición de sanción, se ha dictado, con fecha 1 de febrero de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: